



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/015/2024-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del **seis de marzo de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **cinco de marzo** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/015/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de marzo de dos mil veinticuatro¹.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

VISTO, el escrito signado por el denunciante, recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el cinco de marzo, registrado con el folio 0698; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que obra en tres fojas útiles con texto por un solo lado, con relación a la etapa procesal en la que se encuentra el presente expediente, es que se le tienen por verdidas sus manifestaciones.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en copia certificada, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Certificación. Se hace del conocimiento del promovente que el plazo para presentar sus alegatos derivado de la vista notificada el dos de marzo corrió del tres al cuatro de marzo, lo que se asienta para los efectos legales que haya lugar.

TERCERO. Remisión. Derivado de la remisión del expediente principal al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro³ para su resolución, es que se ordena remitir el escrito de cuenta en alcance al diverso DEAJ/405/2024, previa copia certificada y constancia que obre en autos del duplicado del expediente, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídico

JRH/MECC/RCM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Instituto

³ En adelante el Tribunal.